



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE ALCÚDIA

9282

Aprobación inicial modificación de crédito 29/2020 por crédito extraordinario financiado con bajas procedentes de otras partidas, aprobada inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno en la sesión del día 1 de octubre de 2020

En la intervención de este Ayuntamiento, de acuerdo con los artículos 177.2 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la modificación de crédito 29/2020 por crédito extraordinario financiado con bajas procedentes de otras partidas, aprobada inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno en la sesión del día 1 de octubre de 2020.

Las personas interesadas, que estén legitimadas según lo que dispone el artículo 170.1 del Real decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 del mismo artículo, pueden presentar reclamaciones con sujeción a los trámites siguientes:

1. Plazo de exposición de reclamaciones: quince días hábiles a partir del día siguiente de la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.
2. Oficina de presentación: registro general.
3. Órgano ante el cual se reclama: Ayuntamiento en pleno.

Si no se presenta ninguna reclamación, el acuerdo de aprobación inicial será elevado a definitivo, sin necesidad de adoptar otro.

Alcudia, 1 de octubre de 2020

La alcaldesa
Bàrbara Rebassa Bisbal

